



**INSTITUTO NACIONAL DE AGUAS POTABLES Y ALCANTARILLADOS**  
**(INAPA)**  
**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**ACTA No. 143/2025 ADJUDICACIÓN**  
**COMPRA MENOR**

El día diez (10) de diciembre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en la 340-06 de Contratación de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones y su Reglamento de Aplicación No. 416-23, entrado en vigencia el catorce (14) de marzo del año 2024, **ABEL HERNÁNDEZ ROMERO**, Director Administrativo, conoció la evaluación técnica correspondiente a el proceso de referencia No. **INAPA-DAF-CM-2025-0125**, a los fines de atender el requerimiento **“ADQUISICION DE DOS MOTORES SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS HOSTOS Y SABANA BUEY”**.

**LEÍDA:** El acta simple de apertura de sobres de fecha 09 de diciembre de 2025, en la cual consta que, para el actual proceso de Compra Menor, se recibieron un total de cinco (05) ofertas, a través del Sistema Electrónico de Contrataciones Públicas (SECP), identificados como: **JG Acueductos y Partes, SRL; TD Power, SRL; García y Llerandi, SAS; Gojabri Soluciones Industriales, SRL; Qualipliers, EIRL**.

**LEÍDO:** El informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas de fecha 10 de diciembre de 2025, donde se presenta el resultado final de evaluación de ofertas bajo la modalidad CUMPLE/ NO CUMPLE del procedimiento de Compra Menor para la **ADQUISICION DE DOS MOTORES SUMERGIBLES PARA SER UTILIZADOS EN LOS ACUEDUCTOS HOSTOS Y SABANA BUEY**, se presenta el siguiente resultado:

| NO. | SUPLIDOR                             | CUMPLE/NO CUMPLE |
|-----|--------------------------------------|------------------|
| 1   | JG Acueductos Y Partes, SRL          | No Cumple        |
| 2   | TD Power, SRL                        | No Cumple        |
| 3   | García y Llerandi, SAS               | Cumple           |
| 4   | Gojabri Soluciones Industriales, SRL | No Cumple        |
| 5   | Qualipliers, EIRL                    | No Cumple        |

**CONSIDERANDO:** Lo estipulado en el Pliego de Condiciones, numeral 8. “De la Adjudicación”, *“La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos, tomando en cuenta el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el menor precio y las demás condiciones que se establecen”*.

**CONSIDERANDO:** La(s) propuesta(s) económica(s), presentada(s) y calificadas según el resultado del Informe Definitivo de Evaluación de Ofertas Técnicas procediendo acorde con lo establecido en el Art.129 el Reglamento No. 416-23, de aplicación de la Ley No.340-06, referente a la corrección de errores aritméticos, la Comisión evaluadora realizó la revisión y no se detectó errores aritméticos, según se detalla en el siguiente cuadro:

| NO. | SUPLIDOR                                            | MONTO TOTAL DE LA OFERTA RDS | ERROR ARITMETICO MONTO TOTAL HABILITADO RDS |
|-----|-----------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------|
| 1   | GARCIA Y LLERANDI, SAS<br>RNC 101002311<br>RPE 3676 | RD\$320,016.00               | No se detectó errores aritméticos.          |

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 44 del Reglamento de la Ley 340-06, establece que: Se Podrá utilizar procedimientos de compras menores para *“adquirir bienes o servicios mediante un trámite simplificado, conforme al monto establecido en los umbrales actualizados anualmente por la Dirección General de Contrataciones Públicas.”*

**CONSIDERANDO:** Que en el numeral 3 “Descripción del Bien” del Pliego de Condiciones se establece que “Los servicios ofertados deben de cumplir con todas las especificaciones técnicas adjuntas al proceso”.

En consecuencia, el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA), en cumplimiento del artículo 15, numeral 5 de la Ley número 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones:

#### RESUELVE

**PRIMERO:** Adjudicar a **GARCIA Y LLERANDI, SAS**, el ítem: **2-MOTOR ELECTRICO SUMERGIBLE 40HP** por un monto de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD\$227,858.00)** Por haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en las Especificaciones técnicas y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

**SEGUNDO:** Rechazar las ofertas de las empresas: **JG ACUEDUCTOS Y PARTES, SRL; TD POWER, SRL; GOJABRI SOLUCIONES INDUSTRIALES, SRL; QUALIPLIERS, EIRL** por no haber cumplido satisfactoriamente con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones y brindar una solución íntegra y eficiente a la demanda solicitada.

**TERCERO: DECLARAR DESIERTO** el ítem no. 1-Motor Eléctrico Sumergible 30HP, por no recibir ofertas que cumplan con los requisitos técnicos exigidos en el presente proceso:

**CUARTO: ORDENA**, a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del INAPA, para garantizar la mayor transparencia publicar la presente Acta, en el portal de la institución y el Sistema Electrónico de Contrataciones Pública (SECP), administrado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), así como también la notificación a los oferentes.

Siendo las 03:00 p.m. del día 10 de diciembre de 2025, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional.

**“POR EL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE COMPRA MENOR DE BIENES Y**

**SERVICIOS”**

  
Abel A. Hernández Romero  
Director Administrativo